

*ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a la Caja de Ahorros Provincial de Gerona.*

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Caja de Ahorros Provincial de Gerona, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a la Caja de Ahorros Provincial de Gerona.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don José María Martín González.*

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Martín González, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don José María Martín González.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Manuel Manzano-Monís y Mancebo.*

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Manzano-Monís y Mancebo, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Manuel Manzano-Monís y Mancebo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Emilio Gómez Piñol.*

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Gómez Piñol, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Emilio Gómez Piñol.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Bronce, a don Enrique Alfonso García.*

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Alfonso García, alumno pensionado de la Residencia de Pintores de Segovia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Bronce, a don Enrique Alfonso García.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 3 de noviembre de 1973 sobre apertura al tráfico aéreo internacional de pasajeros del aeropuerto de Fuerteventura.*

A partir del día 15 de noviembre de 1973 quedará abierto al tráfico aéreo civil internacional para pasajeros el aeropuerto nacional de Fuerteventura, con el mismo horario de utilización diurno.

Se confirma como aeropuerto de segunda categoría administrativa a los efectos de aplicación de las tasas sobre Derechos Aeroportuarios, establecidos por Ley número 82/1965 y revisado por Decreto número 1186/1971.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.

SALVADOR

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 28 viviendas en Cortes de Arenoso (Castellón).*

Publicado el Decreto 2491/1973, de 21 de septiembre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 26 viviendas en Cortes de Arenoso (Castellón), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número 1.—Parcela de terreno en el pago o paraje del Arenal y San Blas, que linda: Al Norte, senda; al Sur, Elias Catalá Tonda; al Este, Elias Catalá Tonda, y al Oeste, carretera Grao-Castellón a Puebla Valverde. Constituye las parcelas veintidós y veinticinco del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de mil setecientos cuarenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Miguel Mor Tonda.

Parcela número 2.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, Luisa Gresa Chiva; al Este, Caspar Gresa Tonda, Inocencia Cortés Palma, Gonzalo Tonda Garcés, Víctor Tonda Calvo y camino-senda; al Sur, carretera Grao-Castellón a Puebla Valverde, y al Oeste, Miguel Mor